

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV MARTES, 11 JULIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 192

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden** de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese del Ingeniero de Montes del Servicio Forestal de la Guinea Continental Española D. Francisco Oyarzun Larrayoz.—Página 3780.
- Otra** de 7 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro albañil del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea D. Angel Fernández Cárdenas.—Páginas 3780 y 3781.

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden** de 16 de junio de 1939 disponiendo la incoación de expediente al Maestro Jefe del Cuerpo de Prisiones, D. Heriberto Palencia Gumanes.—Página 3781.
- Otras** de 24, 26, 27 y 28 de junio de 1939 disponiendo la admisión, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Páginas 3781 y 3782.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden** de 26 de junio de 1939 disponiendo la jubilación de varios funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, por cumplir la edad reglamentaria.—Página 3782.
- Ordenes** de 24 de junio de 1939 disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón de los Guardias de Seguridad y Asalto que se mencionan. Página 3782.

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden** (rectificada) de 7 de julio de 1939 fijando las características de los sellos especiales que habrán de utilizarse del 15 al 25 del actual para satisfacer la sobretasa establecida por el Decreto de 6 de los corrientes.—Páginas 3782 y 3783.
- Otra** de 8 de julio de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de julio.—Página 3783.
- Ordenes** de 8 de julio de 1939 separando del Cuerpo

a los Jefes de Negociado D. Félix Rodrigo Rayo y D. José Calviño Ozores.—Página 3783.

- Orden** de 10 de julio de 1939 nombrando Ordenador de Pagos Central de Marina, al Coronel de Intendencia de la Armada D. Manuel Otero Brage.—Página 3783.
- Otra** de 10 de julio de 1939 separando del servicio al Ingeniero Industrial al Servicio de la Hacienda Pública, D. Carlos Ordóñez Romero Robledo.—Página 3783.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden** de 8 de julio de 1939 autorizando un concurso de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Página 3784.
- Otra** de 15 de junio de 1939 resolviendo los expedientes de depuración de los Inspectores de Primera Enseñanza que se indican.—Páginas 3784 y 3785.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Ordenes** de 26 de junio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Sobrestante de Obras Públicas D. Pedro Antonio Rullán Pizá y a los funcionarios del Cuerpo de Torreros de Faros que se mencionan.—Página 3785.
- Orden** de 26 de junio de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Topógrafo D. Francisco González Galey.—Pág. 3785.
- Otra** de 28 de junio de 1939 sometiendo a expediente a los Sobrestantes de Obras Públicas D. Luis Martín Lerena y tres más.—Páginas 3785 y 3786.
- Otra** de 4 de julio de 1939 rectificando la de 5 de junio último, sobre depuración de funcionarios de este Ministerio.—Página 3786.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

- Orden** de 23 de junio de 1939 separando del servicio al Inspector de Emigración D. José Maisterra Ventura.—Página 3786.
- Otra** de 27 de junio de 1939 separando del servicio a varios funcionarios de los Cuerpos Nacional, Administrativo de Estadística y Migración.—Página 3786 y 3787.

Otra de 5 de julio de 1939 creando una Comisión técnica que investigue la situación económica y financiera del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras.—Página 3787.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

ORGANIZACION.—Orden de 10 de julio de 1939 dando instrucciones para la tramitación de asuntos en las Grandes Unidades y reducción de los Cuarteles Generales de las mismas.—Página 3787.

Pensiones.—Orden de 26 de junio de 1939 declarando con derecho a pensión a D.^a Eusebia Arlegui y otros.—Páginas 3787 a 3797.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

PRECIOS DE RACIONES DE PREVISION.—Orden de 10 de julio de 1939 fijando los precios a que han de abonar los Cuerpos la ración de previsión.—Página 3798.

Destinos.—Orden de 10 de julio de 1939 destinando al Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. José María Andrés y Ruiz del Arbol.—Página 3798.

Otra de 10 de julio de 1939 id. id. id. D. Juan Domínguez Catalán.—Página 3798.

Otra de 7 de julio de 1939 destinando al Suboficial de Infantería D. Angel Ruiz Ramirez y otros.—Páginas 3798 a 3800.

Otra de 7 de julio de 1939 rectificando la de destinos del Comandante de Ingenieros D. Miguel Cerdá Morro.—Página 3800.

Otra de 7 de julio de 1939 destinando al Capitán de Ingenieros D. José Sánchez González y otro.—Página 3800.

Otra de 7 de julio de 1939 id. al Maestro Herrador Forjador D. Constantino Aguilar.—Página 3800.

Otra de 7 de julio de 1939 id. en comisión al Auxiliar Mayor de Oficinas D. Perfecto Fresno Cañadas y a otros.—Páginas 3800 a 3801.

Otra de 7 de julio de 1939 id. al Oficial 2.^o de Oficinas Militares D. Jesús Puyal Puyal.—Pág. 3801.

Otra de 3 de julio de 1939 id. al Auxiliar Administrativo D. Mariano Alegre Labora y otros.—Página 3801

Otra de 3 de julio de 1939 id. a la Taquimecanógrafa doña María Salomé Rubio Romanos.—Página 3801

Otra de 2 de julio de 1939 id. al Conserje D. Manuel Barbero Ortega.—Página 3801.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 8 de julio de 1939 confirmando en su empleo al Capitán de Complemento del Arma de Infantería D. Vicente Eugenio Rodríguez Martínez.—Pág. 3801

Otra de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Oficial 3.^o de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar al Brigada de dicha Escala de Caballería D. José María Vila Gálvez.—Página 3801.

(Destino).—Orden de 5 de julio de 1939 destinando al Oficial 1.^o de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Ignacio Iñiguez de la Torre Gutiérrez. Páginas 3801 y 3802.

Situaciones.—Orden de 10 de julio de 1939 pasando "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional de Artillería D. Eugenio de Aguinaga y Azqueta.—Página 3802

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Servicio Nacional de Primera Enseñanza.—Anunciando concursos para la compra del material que cita.—Página 3802

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Declarando obligatorio para todos los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio y del, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, el uso del "carnet" de identidad.—Página 3802.

Disponiendo la tramitación de expediente al Auxiliar del Cuerpo, a extinguir, de Obras Públicas don José Zambudio Bernal.—Página 3802.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 811 a 818.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de julio de 1939 disponiendo el cese del Ingeniero de Montes del Servicio Forestal de la Guinea Continental Española don Francisco Oyarzun Larrayoz.

Excmo. Sr.: Por no haber tomado posesión de su destino dentro del plazo reglamentario y reventadas prórrogas, se dispone cese

como Ingeniero de Montes, afecto al Servicio Forestal de la Guinea Continental Española, don Francisco Oyarzun Larrayoz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel

ORDEN de 7 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Maestro albañil del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Angel Fernández Cárdenas.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruida, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Maestro albañil del Servicio de Obras Públicas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Angel Fernández

Cárdenas, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias.—
Madrid.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de junio de 1939 disponiendo la incoación de expediente al Maestro Jefe del Cuerpo de Prisiones don Heriberto Palencia Gumanes.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada en averiguación de los antecedentes y conducta observada por el Maestro Jefe del Cuerpo de Prisiones D. Heriberto Palencia Gumanes, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con las facultades que me concede el artículo 5.º de la ley de 10 de febrero último, acuerdo la incoación de expediente para, en su día, imponerle la sanción que proceda, nombrando Juez instructor del mismo a D. Nicolás Ceano Vivas y del Collado, aspirante a la Judicatura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 16 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 24, 26, 27 y 28 de junio de 1939 disponiendo la admisión, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a don Plácido Ibá-

ñez Villena, Guardia de Seguridad Interior de Prisiones, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión, sin imposición de sanción, del mencionado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a don Tomás García Escribano, Guardia de Seguridad Interior de Prisiones, y de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio acuerda la admisión de dicho funcionario, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don José Jorge García Vázquez, doña Milagros Frutos Vila, don Manuel Pastor Navarro y don Emilio Cortés González, Oficiales, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los mencionados funcionarios, sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de depuración instruidas a los funcionarios de Prisiones don Manuel Llopis Miralles, Jefe de Prisión de Partido y don José María Potella Audet, Guardia de Seguridad Interior, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los mencionados funcionarios sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de depuración de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Augusto Santos Cámara, don Luis Lázaro Alonso, don Salvador Salmeros Céspedes, don Emilio Rojo Corcobado, don Eliseo Moreno Gómez, don Ramón Crespo Seisdedos, don Julián Salvador Cabero Cardenal, don Ricardo Provencio Gómez, don Julián Sánchez Escobar y González, don Juan José Rives Muscat, don Antonio Sañudo Sáiz y don Napoleón Mateo-Guerrero y Fernández, Oficiales; y don Alejandro Escolano Ortiz, Guardián; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión, sin imposición de sanción, de los mencionados funcionarios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. S.: Vistas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones don Jesús Sánchez Triguero, Subdirector-Administrador; don Nicolás Frutos Martín, don José Sánchez Palacios, don Abundio Gil Cañaveras, Oficiales; don Santiago Alfaro Flórez y don Antonio Navarro Fajardo, Guardias de Seguridad Interior, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los mencionados funcionarios sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de junio de 1939 disponiendo la jubilación de varios funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia por cumplir la edad reglamentaria.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, acuerdo declarar jubilados, en las fechas que a cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, a los siguientes funcionarios:

Comisario de primera clase don Alfonso Soto Retes, que cumple la edad reglamentaria el día 12 de agosto de 1939.

Comisario de primera clase don Modesto Baquero Cantador, destinado en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el día primero de agosto de 1939.

Comisario de primera clase don

Valeriano Rivera Vera, destinado en San Sebastián, que cumple la edad reglamentaria el día 22 de agosto de 1939.

Comisario de segunda clase don Francisco Alonso Rodríguez, que cumple la edad reglamentaria el día 3 de agosto de 1939.

Agente Auxiliar de tercera clase don Domingo Tomé Pozurama, destinado en Palencia, que cumple la edad reglamentaria el día 4 de agosto de 1939.

Agente Auxiliar de tercera clase don Manuel Ros Terol, destinado en Melilla, que cumple la edad reglamentaria el día 4 de agosto de 1939.

Burgos, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

ORDENES de 24 de junio de 1939 disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el escalafón de los Guardias de Seguridad y Asalto que se mencionan.

Visto el expediente disciplinario instruido al Guardia del Cuerpo de Seguridad, perteneciente a la plantilla de Servicios Locales de Sevilla, Juan Lorenzo Serrano Vecino, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, en Decreto de esta fecha, he acordado, en uso de las atribuciones que me están conferidas, sancionar al encartado con la separación del Cuerpo de referencia, causando baja definitiva en el escalafón del mismo, por haber quedado comprobado que ha cometido faltas que denotan ausencia inequívoca de moralidad, hallándose, por lo tanto, incurso en la regla primera del artículo 612 del Reglamento provisional de la Policía gubernativa.

Burgos, 24 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ministro de la Gobernación. P. D., El Subsecretario de Orden Público, Emilio Sanz.

En uso de las facultades que me confiere la Ley de 10 de febrero último (B. O. núm 45) y de conformidad con lo dictami-

nado por la Oficina de Justicia de este Ministerio y con la propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, he acordado, con esta fecha, sancionar a los Guardias Francisco Aparicio Galán, Arturo Martín Lumbreras, José Gascón Marcos, Bienvenido Hernández Lorenzo, César Benito Martín y Julián Muñoz Alhama, con la separación del Cuerpo de Seguridad y Asalto a que pertenecen, causando baja definitiva en el escalafón correspondiente, adoptando esta determinación por haberse comprobado en diligencias llevadas a cabo su comportamiento antipatriótico y contrario al Movimiento Nacional.

Burgos, 24 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.—El Ministro de la Gobernación. P. D., El Subsecretario de Orden Público, Emilio Sanz

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de julio de 1939 fijando las características de los sellos especiales que habrán de utilizarse del 15 al 25 del actual para satisfacer la sobretasa establecida por el Decreto de 6 de los corrientes.

Por haberse padecido un error de copia en la Orden de este Ministerio, de fecha 7 del actual mes de julio, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 190, correspondiente al día 9 del mismo mes, página 3.754, se reproduce a continuación dicha Orden debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Establecida por Decreto de 6 del actual una sobretasa obligatoria para el franqueo de la correspondencia que circule durante los días 15 a 25 del propio mes, cuyo importe ha de destinarse a las atenciones de la concentración últimamente celebrada en Medina del Campo, precisa señalar las características de los sellos especiales que se utilizarán para el pago de dicha sobretasa, conforme a lo establecido en el artículo 1.º de la citada disposi-

ción, así como las normas a que ha de ajustarse la venta de estos sellos.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º El sello especial que conforme a lo prevenido en el Decreto de 6 del corriente mes de julio se empleará para hacer efectiva la sobretasa que dicha disposición establece, tendrá las siguientes características: tamaño, 39 por 23 mm; dibujo que representa, sobre fondo azul, soldados desfilando, y en primer término, una figura de mujer en color blanco, con una corona de laurel en las manos; y las inscripciones: "1939, Homenaje al Ejército", en su parte superior; "España", en el lado izquierdo; 10 céntimos en el ángulo superior de este mismo lado y "Correos" en el inferior derecho.

El mencionado sello únicamente tendrá valor de franqueo a los fines del pago de la sobretasa de referencia.

2.º Los expendedores percibirán por la venta de los citados efectos el mismo premio que les corresponde por la de los timbres ordinarios de Correos, y aquélla cesará transcurrido el día 25 de julio, aun cuando no haya sido vendida toda la emisión.

Dios guarde a V. I. muchos años

Burgos, 7 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Señor Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 8 de julio de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de julio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exporta-

das por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y cuatro enteros con veinte centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

ORDENES de 8 de julio de 1939 separando del Cuerpo a los Jefes de Negociado don Félix Rodrigo Rayo y don José Calviño Ozores.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien acordar, con esta fecha, la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece de don Félix Rodrigo Rayo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último, este Ministerio ha tenido a bien acordar, con esta fecha, la separación definitiva del servicio y baja en la escala del Cuerpo a que pertenece de don José Calviño Ozores, Jefe de Negociado de segunda clase, Ingeniero Industrial de la Hacienda Pública.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de julio de 1939 nombrando Ordenador de Pagos Central de Marina al Coronel de Intendencia de la Armada don Manuel Otero Brage.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo prevenido en el artículo catorce del Reglamento Orgánico de la Ordenación de Pagos del Estado, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ordenador de Pagos Central de Marina al Coronel de Intendencia de la Armada don Manuel Otero Brage, por pase a otro destino de don José María Hurtado y Conesa, que desempeñaba dicho cargo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional del Tesoro.

ORDEN de 10 de julio de 1939 separando del servicio a Ingeniero Industrial al servicio de la Hacienda pública don Carlos Ordóñez Romero Robledo.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, este Ministerio, haciendo uso de la facultad que les está concedida en el segundo de dichos preceptos, acuerda la separación definitiva del servicio y la baja en el escalafón correspondiente del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda pública don Carlos Ordóñez Romero Robledo, afecto al Laboratorio Central de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de julio de 1939 autorizando un concurso de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Las consecuencias de la guerra, iniciada por el Glorioso Movimiento que ha salvado a España han recaído con extraordinaria intensidad en el material de las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, destruido en gran parte, y deteriorado en otra, de tal modo, que hace imposible, definitiva o inmediatamente su utilización. No han sido sólo las condiciones anormales en que se ha desenvuelto la vida nacional, sino más especialmente la vesania, el furor destructor de la barbarie roja, que invocaba una cultura que no sabía comprender y esgrimía una conciencia ficticia, enferma, basada en el error, como toda la que no se funda en la idea de Dios y de la moral cristiana.

Tales hechos determinan la necesidad de dotar a las Escuelas Nacionales de material de enseñanza, rápidamente, pero atendiendo siempre a las precisiones verdaderas, graduando la necesidad y aun la conveniencia y acudiendo a los medios más favorables para que ese material, sin el que la enseñanza sería ilusoria, llegue a las aulas antes de la fecha de reanudación de las clases, si tiene posibilidades la industria española, y en todo caso, en la fecha más próxima que consienta la realidad.

Tiene este Ministerio, como norma de conducta, no sólo sujetarse a los preceptos reglamentarios, a las sabias disposiciones dictadas para la pureza y formalidad de los procedimientos, sino aun señalarse límites más estrechos, normas más austeras. Pero los momentos actuales acucian de tal modo, es la necesidad tan perentoria, que, sujetándose en lo posible a ese criterio general, ha de dejarse algún margen a las exigencias del mercado, a las reservas del comercio, a fin de que el material se adquiera en las me-

jores condiciones posibles y llegue con oportunidad a las Escuelas más necesitadas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, acuerda lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para anunciar concursos, a fin de llegar a la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales, en las condiciones siguientes:

A) Los concursos comprenderán el material siguiente:

1.º Mesas, bancos bipersonales del tipo adoptado en las anteriores adquisiciones.

2.º Mesas de asientos del tipo especial para la enseñanza de párvulos u otros ensayos pedagógicos.

3.º Mapas y atlas para la enseñanza de la Geografía y la Historia.

4.º Crucifijos, estampas murales, etc.

5.º Todo el resto del material que se considere indispensable para el buen funcionamiento de las clases.

B) Los concursos se anunciarán por un plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y podrán concurrir a ellos todas las Casas Españolas o domiciliadas en España, dándose preferencia al material exclusivamente español. El plazo de entrega que se señale en cada caso no podrán comprender fecha posterior al mes de septiembre próximo.

C) Los concursos podrán ser varios para una sola clase de material y aun dentro de cada uno de ellos los concurrentes podrán comprometerse a suministrar todo o parte de lo anunciado, procurando señalar grupos, a fin de que puedan ofrecerse precios distintos, regulados por la cuantía de la adjudicación.

D) En el precio tipo se comprenderá no sólo la entrega del objeto u objetos, sino también su transporte hasta cada una de las Escuelas Nacionales a que se destinan.

E) La Jefatura determinará los jurados que han de asesorarla en la resolución de los concursos.

2.º En aquellos casos en que no sea fácil la adquisición por

el sistema de concurso, queda autorizada la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para contratar, por gestión directa, y procederá del mismo modo cuando algún concurso sea declarado desierto.

3.º Se autoriza asimismo a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza para dictar las disposiciones complementarias y resolver todos los casos no comprendidos en esta Orden Ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de
Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de junio de 1939 resolviendo los expedientes de depuración de los Inspectores de Primera Enseñanza que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones depuratoras C) de las provincias respectivas, con arreglo al Decreto núm. 66, de 8 de noviembre de 1936, y Ordenes que le complementan,

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Jefatura del Servicio Nacional correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º—La suspensión de empleo y sueldo por seis meses, traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de los Inspectores de Primera Enseñanza D. Rafael Gallarraga Ecenarro, de Vizcaya, y D.ª María Mercedes Quiñones Valdés, de Oviedo.

2.º—La suspensión de empleo y sueldo por seis meses, siéndole de abono los haberes que dejó de

percibir; traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de don Modesto Merino de la Fuente, Inspector de Primera Enseñanza de Orense.

3.º—El traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de don Plácido de Castro Pena, Inspector de Primera Enseñanza de Orense.

4.º—El traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza e instituciones culturales y de enseñanza, de D. José Rius Zúñon, Inspector de Primera Enseñanza de Oviedo.

5.º—El traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de D. Paulino Usón Sesé, Inspector de Primera Enseñanza de Huesca, y

6.º—El traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de un año e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza, de D. Modesto Rodríguez Figuerido, Inspector de Primera Enseñanza de Pontevedra, y D. Alejandro Manzanares Beriain, Inspector de Primera Enseñanza de Vizcaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS**

ORDENES de 26 de junio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Sobrestante de Obras Públicas don Pedro Antonio Rullán Pizá y a los funcionarios del Cuerpo de Torreros de Faros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien considerar incluido en el apartado a) del artículo quinto y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Sobrestante primero de Obras Públicas don Pedro Antonio Rullán Pizá y su reintegro al cargo que desempeñaba en la Comisión Administrativa de los Puertos de San Feliú de Guixols y Palamós.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien considerar incluidos en el apartado a) del artículo quinto y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Torreros de Faros afectos al Servicio de Señales Marítimas de la provincia de Gerona:

Don Emilio Escortell y Ripoll, torrero mayor de tercera clase.

Don Felipe Trull Pujol, torrero primero.

Don Alfonso Moral Arnáiz, torrero segundo.

Don Alfonso Ruiz Mallorga, torrero segundo.

Don Emilio Elejalde Bosch, torrero segundo.

Don José María Escobar Riballa, torrero segundo.

Don Juan Mayans Planells, torrero tercero, y

Don Enrique Pujol y García torrero tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 26 de junio de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Topógrafo don Francisco González Galej.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) del artículo 5.º de dicha Ley, y, por tanto, su reincorporación al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al funcionario don Francisco González Galej, Topógrafo, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 28 de junio de 1939 sometiendo a expediente a los Sobrestantes de Obras Públicas don Luis Martín Lerena y tres más.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la

del Instructor designado al efecto. Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien:

1.º Considerar comprendidos en el apartado b) del artículo 5.º de dicha Ley y, por tanto, sometidos a la instrucción de expediente a los Sobrestantes de Obras Públicas siguientes:

- D. Luis Martín Lerena, 1.º
- D. Luis Porrás Bernal, 1.º
- D. Alfonso Jiménez Mora, Mayor de 3.º

D. Antonio Villasana Pérez Caballero, Mayor de 3.º

2.º Que los mencionados funcionarios queden suspensos de empleo, percibiendo desde esta fecha el cincuenta por ciento del sueldo correspondiente a su clase, con arreglo a las órdenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril último y 2 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 4 de julio de 1939 rectificando la de 5 de junio último sobre depuración de funcionarios de este Ministerio.

En la publicación de la Orden de 5 de junio último sobre depuración de funcionarios de este Ministerio, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha 6 del mismo mes, se ha padecido un error por lo que afecta al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Sanz Gómez, que conviene rectificar y, en su vista, se reproduce de nuevo a continuación:

“Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto.

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha tenido a bien se consideren in-

cluidos en el apartado a) del artículo 5.º y, por tanto, reincorporados al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Don Jerónimo Sanz Gómez, Ingeniero, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso”.

Madrid, 4 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 23 de junio de 1939 separando del servicio al Inspector de Emigración don José Maisterra Ventura.

Ilmo. Sr.: Vista la declaración jurada que presenta don José Maisterra y Ventura, Inspector del Cuerpo de Migración, con destino en Madrid, manifestando que opta por el percibo de los derechos pasivos que como Médico de la Armada, en situación de retirado, le corresponde.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Servicio Nacional de Emigración ha acordado tener por formulada la opción al percibo de derechos pasivos hecha por el mencionado funcionario, disponiendo, como consecuencia de la automática aplicación del artículo cuarto del Decreto de 24 de noviembre de 1938, la separación a petición propia, del Servicio como Inspector de Emigración de don José Maisterra y Ventura, quien a todos los efectos causará baja en el escalafón de funcionarios del Cuerpo de Migración.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 23 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Emigración.

ORDEN de 27 de junio de 1939 separando del servicio a varios funcionarios de los Cuerpos Nacional Administrativo de Estadística y Migración.

Por hallarse comprendido en las causas graves que menciona el artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios, como motivadores de sanción,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 13 de la referida Ley, a propuesta de los Jefes de los Servicios Nacionales de Emigración y de Estadística, ha acordado causen baja definitiva en los escalafones de sus cuerpos, sin necesidad de que se tramite expediente especial y de que se conceda audiencia a los interesados, los siguientes funcionarios:

Cuerpo Nacional de Estadística

Don Alberto Ovejero de Gante, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Manuel Altimiras Mezquita, Jefe de Negociado de primera clase.

Don Marcelo Antón Ruiz, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don Honorato Bañuelos Marcos, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don José Manuel Krohn de la Torre, Oficial primero.

Cuerpo Administrativo de Estadística

Don José Mariblanca Valenzuela, Jefe de Negociado de tercera clase.

Don Manuel Rodríguez Cruz, Oficial segundo.

Don Jacinto Barrio Capilla, Oficial tercero.

Don Ángel Figuera Andú, Oficial tercero.

Don José Vidal Montesinos Samperio, Oficial tercero.

Don Gerardo Balbás García, Oficial tercero.

Don José Cuevas Calvo, Oficial tercero.

Don Manuel Casalduero Musso, Oficial tercero.

Cuerpo de Migración

Don Francisco Galiay Saraña, Inspector de Migración.

Don Tomás Abad Amorós, Inspector de Migración, y

Don Sergio Andión Pérez, Inspector de Migración.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Jefes de los Servicios Nacionales de Emigración y Estadística.

ORDEN de 5 de julio de 1939 creando una Comisión técnica que investigue la situación económica y financiera del Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras.

Ilmo. Sr.: Terminada la guerra, es labor apremiante para el Instituto Nacional de Previsión la realización de las consignas contenidas en la Base X del Fuero del Trabajo. Simultáneamente a los estudios que se vienen realizando interesa un conocimiento exacto de la situación financiera de los organismos de Previsión, ya que ha de ser la base en que se asienten las fundamentales reformas a acometer en nuestro Régimen de Seguros Sociales.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Previsión, oído el Consejo del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado:

Que se constituya una Comisión de técnicos-contables integrada por los siguientes funcionarios:

Don Carlos Arechavala Almeida, del Cuerpo Pericial de Contabilidad de Hacienda.

Don Mariano Jiménez Alonso, Profesor mercantil al Servicio de Hacienda.

Don Junlio Alvarez Buznego, Profesor Mercantil al Servicio de Hacienda.

Don Manuel Pastor Bereciartúa, del Cuerpo Pericial de Contabilidad, y

Don Tomás Masip Escamilla, funcionario del Servicio Nacional de Previsión e Intendente Mercantil.

La Comisión realizará una inspección en el Instituto Nacional de Previsión y sus Cajas Colaboradoras, a fin de precisar la situación económica y financiera de cada una de dichas Instituciones, determinando la correspondiente a cada Seguro social y demás servicios a ellas encomendadas.

A tal fin, actuará conforme a las orientaciones que reciba de este Ministerio, confiéndosela

cuantas facultades y atribuciones precise.

El resultado de sus trabajos deberá elevarse a este Ministerio y al Consejo del Instituto Nacional de Previsión antes de 1.º de noviembre próximo.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Madrid, 5 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Señor Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

ORGANIZACION

ORDEN de 10 de julio de 1939 dando instrucciones para la tramitación de asuntos en las grandes Unidades y reducción de los Cuarteles Generales de las mismas.

Los Generales de Ejército, Cuerpo de Ejército o Agrupaciones de Divisiones, recientemente designados para mandar las Regiones Militares, así como los de los restantes Cuerpos de Ejército, continuarán teniendo bajo sus órdenes el personal que integraba su respectivo Cuartel General, al objeto de que sea el instrumento para el despacho de cuantos asuntos interesantes y reservados de la campaña tenían en tramitación, procurando imprimir a éstos la mayor rapidez para dejarlos terminados en muy breve plazo.

Para el despacho de los asuntos de referencia subsiste la dependencia que en orden a ellos tenían en 1.º de abril último en las distintas grandes Unidades y Cuerpos.

Por lo que respecta a los asuntos judiciales, serán de la competencia de la Autoridad regional correspondiente, a quien, con sujeción al Código de Justicia Militar, incumbe el ejercicio de la jurisdicción.

Se exceptúan de lo preceptuado en el párrafo primero los Jefes

u Oficiales que por disposición expresa de este Ministerio sean designados para otros cometidos.

A medida que la solución de asuntos a tramitar en los mencionados Cuarteles Generales permita reducir el personal perteneciente a los mismos, darán cuenta a este Ministerio los Señores Generales del personal disponible para el ulterior destino, como asimismo se servirán remitir relación de los que, por razón de cesar la función activa de los servicios, han de causar baja en este cometido.

Burgos, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Pensiones

ORDEN de 26 de junio de 1939 declarando con derecho a pensión a doña Eusebia Arlegui y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de marzo de 1937 (BB. OO. núms. 51 y 154), se declara con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación que empieza con doña Eusebia Arlegui Martínez y termina con doña Pilar Cotarelo Ferrer, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 26 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eusebia Arlegui Martínez	Viuda...	E. M. G...	Indte. División E. S. D. Marchano Cancio Abaj
" Remedios Lozano Gutiérrez	Huérfanas	Infantería.	Capitán D. Miguel Lozano Gutiérrez
" Luisa Lozano Gutiérrez			
" Olinda Avila Marichal.	Viuda...	Idem...	Soldado Luciano Ramos Pérez
" Maria Alpresa Bueno	Idem...	Idem...	Cabo Diego Cortés García
" Justa Alonso Funoll	Idem...	Artillería.	Capitán D. José Arbat Gil
" Valentina Arnáiz de la Fuente	Idem...	Infantería.	Soldado Vidal Pascual Pérez
" Flora Andrés Andrés	Idem...	Idem...	Teniente D. Juan García Angulo
" Teresa Amigo Prada	Idem...	Idem...	Soldado Eusebio Morán Esteban
" Josefa Azofra Garrido.	Idem...	Idem...	Teniente D. Gregorio Díez Domínguez
" Ana María Andrés Caso	Idem...	Idem...	Soldado Secundino Solís Astorga
" Antonia Arroyo Alonso	Idem...	Idem...	Idem José Antonio Sánchez Hernández
" Ascensión Araujo Romo	Idem...	Idem...	Idem Julio Nuel Fraca
" Josefa Alonso Rodríguez	Idem...	G. Civil.	Guardia segundo Benito Martínez Santos
" Elpidia Alesón Laso	Idem...	Infantería.	Soldado Gregorio Ugarte García
" Adolfa Rosa Alonso Pérez	Idem...	Legión.	Legionario Manuel Domínguez González
Don Felipe Arrieta Murguía			
Doña Paula Oyanguren Mendoza	Padres.	Idem...	Idem Máximo Arrieta Oyanguren
Don Alejandro Antón González			
Doña Felicia de Oca Benito	Idem...	Infantería.	Soldado Francisco Antón de Oca
Don José Antúnez Araguete			
Doña Teodomira Martínez González	Idem...	Idem...	Idem Francisco Antúnez Martínez
Don Luis Aibar Ibiricu			
Doña Emiliana Pérez Huarte	Idem...	Idem...	Idem Alejandro Aibar Pérez
Don Concepción Aramendia Urquía			
Doña Maria Hernández Jiménez	Idem...	Idem...	Sargento prov. D. Julián Aramendia Hernández
Don Raimundo Arconada González			
Doña Francisca Loisele Cea	Idem...	Legión.	Legionario Teodoro Arconada Loisele
Don Diego Arenas Cuesta			
Doña Enriqueta García Gutiérrez	Idem...	Infantería.	Soldado Eustoquio Arenas García
Don Fausto Aliaga Navascués			
Doña Martina Vicente Campos	Idem...	Falange	Falangista Félix Aliaga Vicente
Don Juan Arrauz Andrés			
Doña Francisca Revenga de Pausanz	Idem...	Idem...	Idem Isidro Arranz Revenga
Don Antonio Almazán Delgado			
Doña Purificación Calvente Bonet	Idem...	Infantería.	Soldado Antonio Almazán Calvente
Don Juan Amor Ruiz			
Doña Anastasia Elvira González	Idem...	Idem...	Idem Policarpo Amor Elvira
Don Gegerio Aliende Mijangos			
Doña Valeriana Castillo Pozo	Idem...	Falange	Falangista Ricardo Aliende Castillo
Don Miguel Alonso García			
Doña Teresa de las Heras Fernández	Idem...	Idem...	Idem José Alonso de las Heras
Don Eulogio Arana Aldecoa			
Doña Benita Ipiñaza Echevarría	Idem...	Infantería.	Soldado Andrés Arana Ipiñaza
Don José María Astiasarán Moya			
Doña Micaela Oyarzun Ozcoz	Idem...	Idem...	Idem José Astiasarán Oyarzun

QUE SE CITA

Pensión al que se concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los inter- esados	Leyes o Reglamen- tos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Ha- cienda de la Provin- cia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Dispositivos
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,00	Madrid	Decreto de 22 de enero de 1924 (D O. núm. 20)	7	marzo.	1938	Madrid... ..	Madrid	Madrid.	A
1.000,00	Guipúzcoa...		11	Abril .	1939	Guipúzcoa... ..	S. Sebastián.	Guipúzcoa.	
693,50	S. Cruz de Tenerife	Estatuto de Clases Pasi- vas del Esta- do de 22 de octubre de 1926.	10	Abril .	1937	S. C. Tenerife..	Tacoronte ...	S. Cruz de Tenerife	B
795,50	Cádiz		20	Julio ..	1937	Cádiz	Bornos	Cádiz.	
7.500,00	Valladolid...		27	Julio .	1936	Valladolid... ..	Valladolid...	Valladolid.	
693,50	Palencia. ...		23	Mayo..	1937	Palencia... ..	Espinosa de Cerrato	Palencia.	
5.000,00	Valladolid...		10	Octub..	1937	Valladolid... ..	Valladolid...	Valladolid.	
693,50	León... ..		1	Mayo..	1937	León	Magaz de Abajo	León.	
5.000,00	Logroño... ..		13	Junio ..	1938	Logroño... ..	Logroño	Logroño.	
693,50	León... ..		1	Fbro...	1938	León	Valdepolo...	León.	
693,50	Salamanca ...		22	Abril... 1937	1937	Salamanca... ..	Ledesma.	Salamanca.	
693,50	Zaragoza ...		21	Agosto 1936	1936	Zaragoza	Zaragoza ...	Zaragoza.	
3.200,00	Orense	13	Fbro... 1937	1937	Orense	Orense	Orense.		
693,50	Logroño... ..	3	Sbre... 1937	1937	Logroño... ..	Nájera	Logroño.		
2.106,00	Pontevedra...	17	Fbro... 1937	1937	Pontevedra. ...	Gondomar...	Pontevedra.		
2.106,00	Vizcaya... ..		2	Julio... 1937	1937	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya	
693,50	Burgos		4	Dbre... 1936	1936	Burgos... ..	Castrojeriz...	Burgos.	
693,50	Badajoz... ..		14	Junio... 1937	1937	Badajoz,	Villanueva del Fresno	Badajoz.	
693,50	Zaragoza ...		18	Julio... 1937	1937	Zaragoza	Calliliscar ...	Zaragoza.	
2.160,00	Navarra... ..		7	Nbre... 1938	1938	Navarra... ..	Obanos... ..	Navarra.	
2.106,00	Palencia... ..		27	Abril... 1937	1937	Palencia... ..	Grijota... ..	Palencia	
693,50	Idem... ..		31	Mayo... 1937	1937	Idem	Pomar de Valdivia	Idem.	
693,50	Navarra... ..		6	Enero... 1938	1938	Navarra... ..	Cintruénigo..	Navarra.	
693,50	Burgos		18	Enero... 1937	1937	Burgos	Castrillo de la Vega	Burgos.	
693,50	Granada. ...		27	Julio... 1937	1937	Granada... ..	Pino del Rey	Granada.	
693,50	Palencia... ..		6	Abril... 1938	1938	Palencia... ..	Villenas de Campos	Palencia	
693,50	Burgos		27	Agosto. 1938	1938	Burgos	Cadiñanos ...	Burgos.	
693,50	Idem.		1	Agosto. 1938	1938	Idem	Vallejimeno..	Idem.	
693,50	Vizcaya... ..		5	Marzo.. 1938	1938	Vizcaya... ..	Ceanuri	Vizcaya.	
693,50	Navarra... ..		23	Mavo... 1938	1938	Navarra	Anza.	Navarra.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecieron los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Gregorio Abad Martínez			
Doña María Dolores Huidobro de la Iglesia...	Padres...	Legión...	Legionario Pedro Abad Huidobro...
Don José Alvarez Valdivielso			
Doña Florentina Barrionuevo Carrascosa...	Idem...	Idem...	Idem Antonio Alvarez Barrionuevo...
" Filomena Navarro Royuela...	Viuda...	Infantería...	Teniente D. Jesús Ibáñez Orcajo...
" Avelina Andújar Espino...	Idem...	Intendenc...	Capitán D. Carlos Amancio García Villarreal...
" María Arnáiz Adrián...	Idem...	Ingenieros...	Soldado Abilio Arnáiz Santillán...
Don Telesforo Alonso Ortega			
Doña Justina Ruiz Moreno...	Padres...	Falange...	Falangista Marcos Alonso Ruiz...
Don Telesforo Alonso Ortega			
Doña Justina Ruiz Moreno...	Idem...	Idem...	Idem José Alonso Ruiz...
" Florencia Arévalo Vaca...	Viuda...	Legión...	Sargento D. Juan Aguilar Ruiz...
" Manuela Añón Varela...	Idem...	Ingenieros...	Soldado Eduardo Añón Añón...
" Iluminada Añaños Acín...	Idem...	Asalto...	Sargento D. Guillermo Jiménez Martínez...
" Francisca Alonso Ferrero...	Idem...	Falange...	Requeté Angel Casado Lanseros...
" Pilar Aranda Latorre...	Idem...	Infantería...	Capitán D. Prudencio Vallescusa Gil...
" Dorotea Aldama Díez...	Idem...	Idem...	Cabo Vicente Manero Ayala...
" Rosa Alloza Sancho...	Idem...	Idem...	Teniente D. Juan Sancho Burriel...
" Isabel Andrades Guerra...	Idem...	Idem...	Soldado Francisco Varela Caro...
" María Abad Araúzo...	Idem...	Idem...	Teniente D. José Sánchez-Mascaraque Arca...
" Edelmira Avelado...	Idem...	Legión...	Legionario Adolfo Figueiras García...
" Laura del Amo Moratilla...	Idem...	Caballería...	Sargento D. Jacinto Fernández Sánchez...
" Irene Alquegui Gil...	Idem...	Infantería...	Soldado Argimiro Martín Calle...
" Dolores Ares García...	Idem...	Idem...	Cabo Lucio García García...
" Francisca Aguilar Fernández	Idem...	G. Civil...	Guardia Joaquín Pizarro Rodríguez...
" Josefa Aguado Pequeño...	Idem...	Infantería...	Alférez D. José Alvarez Nieto...
" Palmira Amil Pereira...	Idem...	Idem...	Soldado Juan Antonio Iglesias Alvarez...
" Rosario Aboy Ríos...	Idem...	Idem...	Idem Albino Fuentes Curra...
" Sara Alonso Calzada...	Idem...	Ingenieros...	Idem Luis Miguel Fernández...
" María Arias Bruñén...	Idem...	Idem...	Cabo Vicente Paísán Serrano...
" María Aparicio Reyero...	Idem...	Infantería...	Soldado Manuel Domínguez Fernández...
" M. ^a Dolores Alemony Alo-			
mar...	Idem...	Idem...	Capitán D. Cristóbal Real Munar...
" Josefa Ayerra Sesma...	Idem...	Legión...	Legionario Fabián de Miguel Echauri...
" Francisca Alvarez Martí-			
nez...	Idem...	Infantería...	Soldado Olegario Calabozo Casado...
" Placeres Alvarez Montesei-			
rin...	Idem...	Idem...	Idem José Rodríguez Villaverde...
" Angela Andrés Garbayo...	Idem...	Idem...	Idem Benito Navascués Celihueta...
Don Andrés Arrausi Rueda...			
Doña Teodora López de Abe-			
chuco...	Padres...	Idem...	Idem Eugenio Arrausi López...
Don Antonio Arroyo Montes...			
Doña Manuela Cambón García...	Idem...	Idem...	Idem Antonio Arroyo Cambón...
Don Ramón Alaña Torre...			
Doña Juana Zárate Castresana...	Idem...	Idem...	Idem Heliodoro Alaña Zárate...
Don Isaac Astiz González...			
Doña Saturnina Azcona Sanz...	Idem...	Falange...	Falangista Cayo Astiz Azcona...
Don Andrés Alonso González...			
Doña Trinidad González Her-			
nández...	Idem...	Legión...	Legionario Paulino Alonso González...
Don Jesús Alfaro González...			
Doña Aurelia Ripa Zabalegui...	Idem...	Falange...	Requeté Domitilo Alfaro Ripa...
Don Juan Arnedo Pérez...			
Doña Leonor González Jiménez...	Idem...	Idem...	Falangista Andrés Arnedo González...
" Balbina Alonso Alderete...	Viuda...	Infantería...	Alférez D Emilio Pérez Monedero...

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar c Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISPENSAIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.693,68	Burgos		30	Dbre...	1937	Burgos	Sedano	Burgos.	
1.693,68	Granada. ...		2	Sbre....	1937	Granada.	Granada	Granada	
5.000,00	Burgos		7	Abril...	1937	Burgos	Burgos	Burgos.	
7.500,00	Idem.		28	Nbre...	1937	Idem	Idem	Idem.	
693,50	Idem.		7	Abril...	1937	Idem	Villalmanzo..	Idem.	
693,50	Idem.		13	Sbre ...	1937	Idem	La Vid de Bureba	Idem.	
693,50	Idem.		12	Junio...	1938	Idem	Idem	Idem.	
4.359,84	Melilla		28	Nbre...	1936	Depositaría Esp. H.ª de Melilla	Melilla	Málaga.	
693,50	La Coruña...		24	Fbro....	1937	Malrica ne Bergantiños	La Coruña...	La Coruña.	
4.000,00	Zaragoza ...		25	Abril...	1937	Zaragoza	Zaragoza ...	Zaragoza.	
693,50	Zamora... ..		30	Marzo..	1938	Zamora..	Peque.	Zamora.	
7.500,00	Cádiz		16	Sbre....	1937	Subdeleg. de Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz.	
795,50	Logroño... ..		31	Marzo..	1938	Logroño.	Hornilla	Logroño.	
5.000,00	Ceuta		15	Ocbre...	1937	Depositaría Esp. H.ª de Ceuta	Alcazarquivir	Cádiz.	
693,50	Cádiz		16	Marzo..	1937	Cádiz	Jerez de la Frontera	Idem.	
5.000,00	Toledo		21	Abril...	1938	Toledo	Toledo	Toledo.	
1.746,00	Pontevedra...		27	Marzo..	1937	Pontevedra.. ..	Lalín	Pontevedra.	
4.500,00	Toledo		4	Agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo.	
693,50	Vizcaya. ...	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	22	Sbre....	1938	Vizcaya.	Arrigorriaga	Vizcaya.	
795,50	Lugo... ..		1	Marzo..	1937	Lugo... ..	Lugo	Lugo.	
3.200,00	Cáceres... ..		7	Ocbre..	1936	Cáceres.	Talaván	Cáceres	
5.000,00	León... ..		28	Ocbre..	1936	León	León	León.	
693,50	Pontevedra..		12	Sbre....	1937	Pontevedra.. ..	Nigrán	Pontevedra.	B
693,50	Idem.		27	Ocbre..	1937	Idem..	Vilaboa	Idem.	
693,50	Zamora... ..		13	Abril...	1937	Zamora..	Zamora	Zamora.	
795,50	Palencia.. ..		24	Marzo..	1937	Palencia..	Palencia	Palencia.	
693,50	León... ..		20	Enero...	1937	León	Villanueva de Jamuy	León.	
7.500,00	P. Mallorca.			6	Fbro....	1938	P. Mallorca ...	Palma de Mallorca	Palma de Mallorca
1.746,00	Navarra. ...		22	Abril...	1937	Navarra.	Oteiza de Solana	Navarra.	
693,50	Zamora... ..		24	Dbre...	1937	Zamora..	Uña de Quintana	Zamora.	
693,50	Lugo..		25	Junio...	1937	Lugo	Fonsagrada..	Lugo.	
693,50	Navarra.. ...		23	Mayo...	1937	Navarra.	Cintruénigo..	Navarra.	
693,50	Alava		7	Enero..	1938	Alava	Huerto Arriba	Alava.	
693,50	Salamanca ...		16	Ocbre..	1937	Salamanca... ..	Lumbrales ...	Salamanca.	
693,50	Burgos		7	Enero...	1938	Burgos	Mijala de Losa	Burgos.	
693,50	Navarra.. ...		2	Agosto	1936	Navarra.	Villatuerta...	Navarra.	
1.693,68	Salamanca ...		29	Julio...	1937	Salamanca	Cantalpino..	Salamanca.	
693,50	Navarra.. ...		29	Agosto.	1936	Navarra.	Miranda de Arga	Navarra.	
795,50	Logroño.. ...		23	Julio...	1938	Logroño.	Autol	Logroño.	
5.000,00	Valladolid ...		12	Enero...	1937	Valladolid... ..	Valladolid...	Valladolid.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Alfaro Pastor...	Viuda...	Infantería.	Alférez provisional D. Eusebio Pascual Martínez.
" Pilar Apellaniz Herrera...	Idem...	Falange...	Falangista Felipe Eguizábal Ochoa...
" Sagrario Ardura Alvarez...	Idem...	Idem...	Idem Higinio Uribelarreá Llancz...
" María Guadalupe Avila Garcia...	Idem...	Legión...	Legionario Domingo Lomo Arredondo...
" Rosalía Adela Abad Tirado...	Idem...	Infantería.	Capitán D. Basilides Pérez Lara...
" Josefa de Haro Requena...	Idem...	Idem...	Soldado Juan Magriz González...
" Matilde Aguado Hurtado...	Idem...	Falange...	Falangista Manuel Gómez Morales...
" Lucía Arsuaga Urcola...	Idem...	Artillería..	Soldado José Errazquin Larrañaga...
" María Alvarez García...	Idem...	Falange...	Falangista Ramón Alonso Fernández...
" Angeles Alvarez Núñez...	Idem...	Infantería	Soldado Antonio Gálvez López...
" María del Consuelo Amigo Martínez...	Idem...	Idem...	Idem Alberto Alba Arés...
" Eduarda Asensio Solanas...	Idem...	Idem...	Cabo Emilio Roncal Barrena...
" Pilar Arina Fabat...	Idem...	Falange...	Requeté Jesús Ortigosa Merino...
" Milagros Alcalde Recio...	Idem...	Infantería.	Soldado Isidro Benítez y Martínez...
" Matilde Arnáu Agramunt...	Idem...	G. Civil..	Guardia Juan Estellés Folia...
" Nicolasa Alvarez Morán...	Idem...	Infantería.	Soldado Juan Alonso Cacho...
" Inocencia Anaya González...	Idem...	Idem...	Idem Paulino González Martín...
" Pilar Arocena Pagoto...	Idem...	Idem...	Cabo José Viurrún Pagoto...
" Josefa Alonso García...	Idem...	Idem...	Soldado Esteban Oviedo Pascual...
" Sotera Aramburu Ezponda...	Idem...	Idem...	Idem José Ignacio Aguirrezabala Aizpurúa...
" Aurelia Aller Peláez...	Idem...	Idem...	Idem Gregorio Alvarez Rodríguez...
" Irene Alonso Lanero...	Idem...	Idem...	Cabo Timoteo Martínez Estornell...
" Prudencia Alonso Calvo...	Idem...	Falange...	Falangista Celestino Alfonso Zurro...
" Julia Antúnez Galán...	Idem...	Infantería.	Soldado Heliodoro Mariño Mendo...
" Mercedes Ayala San Millán...	Idem...	Idem...	Idem Alberto Guinea Larrea...
" Tomasa Aramburo Serrano...	Idem...	Idem...	Idem Felipe Yuba Sánchez...
" Hortensia Arbelo Quintana...	Idem...	Idem...	Idem Bienvenido Lorenzo González...
" Luisa Alonso Alonso...	Idem...	Idem...	Cabo Isidro Temprano Fernández...
" Inocencia Avila Vera...	Idem...	Idem...	Soldado Alfredo Correa Correa...
" María Josefa Pilar Abella Lage...	Idem...	Artillería..	Idem Sinesio González Gómez...
Don Dionisio Ugarte Martínez.			
Doña Felipa Orbiso Urbina...	Padres...	Infantería.	Idem Segundo Ugarte Orbiso...
" María Rodríguez Caamaño...	Viuda..	Armada...	Teniente Navío D. Antonio Breijo Aza...
" María Rivas González...	Idem...	CASTA..	Auxiliar segundo D. José Ureba Jiménez...
" Lorenza Méndez González...	Idem...	Artillería..	Teniente D. Gregorio González Villoria...
" María de los Milagros Prián y Facio...	Idem...	Armada...	Maestro Dragador D. Pedro Velázquez Jurado...
" Julia Pérez Blanco...	Idem...	Infantería.	Teniente D. Secundino Calvete Ramírez...
" Antonia Sierra Casal...	Idem...	Armada...	Primer Maquinista D. Faustino Leira Barcia...
" María Martínez López...	Idem...	Artillería..	Soldado Ireneo Escudero Herrero...
" María Gil Ortiz...	Idem...	Idem...	Idem D. Eulogio del Barrio Revilla...
" Teresa Gutiérrez Vicente...	Idem...	G. Civil..	Guardia D. Antolín Arceo Terciado...
" Clara García Pérez...	Idem...	Infantería.	Soldado Fermín Colina Pérez...
" Dolores Rey Ramirez...	Idem...	Idem...	Teniente D. Isidro Fernández Barberá...
" Luciana Mercedes García Martín...	Idem...	Ingenieros	Alférez D. Jesús Ramos Perdomingo...
" Amada Calderón de la Barca Gómez...	Idem...	Artillería.	Comandante D. José Hernández Fernández...
" Josefa Rocher Briquets...	Idem...	G. Civil..	Guardia segundo Manuel Vergara Flores...
" Luisa Gutiérrez Sanz...	Idem...	Idem...	Teniente D. Agustín Barcelona López...
" Bárbara Rigo Roselló...	Idem...	Idem...	Cabo Bartolomé Salvá Amengual...
" Regina Mora Llanos...	Idem...	Ingenieros	Sargento D. Manuel Hernández Durán...

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DISPENSACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	Logroño.. ...		25	Mayo...	1938	Logroño.. ...	Logroño	Logroño.	
693,50	Navarra.. ...		18	Junio...	1937	Navarra.. ...	Andosilla ...	Navarra.	
693,50	Asturias.. ...		9	Sbre....	1936	Oviedo... ..	Oviedo	Asturias.	
1.693,68	S. C. Tenerif.		15	Sbre ...	1937	S. C. Tenerife.	S. Cruz de Tenerife	S. Cruz de Tenerife	
7.500,00	Logroño.. ...		7	Oebre...	1937	Logroño.. ...	Logroño	Logroño.	
693,50	Cádiz		9	Abril...	1938	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz.	
693,50	Granada.. ...		5	Mayo...	1937	Granada.. ...	Cogollos-Vega	Granada.	
693,50	Guipúzcoa...		15	Abril...	1938	Guipúzcoa...	Tolosa	Guipúzcoa.	
693,50	Asturias.. ...		10	Sbre....	1936	Oviedo... ..	Pola de Lena	Asturias.	
693,50	Sevilla		23	Sbre....	1937	Sevilla	Herrera	Sevilla.	
693,50	León... ..		28	Mayo...	1937	León	Baltuille de Abajo	León.	
795,50	Navarra.. ...		10	Oebre...	1937	Navarra.. ...	Carcastillo ...	Navarra.	
693,50	Idem.		17	Dbre....	1936	Idem	Viana	Idem.	
693,50	Burgos		4	Julio....	1937	Burgos	M. de Ebro...	Burgos.	
3.100,00	Castellón..		29	Nbre...	1937	Castellón ...	San Jorge ...	Castellón.	
693,50	León... ..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926.	4	Junio...	1937	León	Truchas	León.	
693,50	Cáceres... ..		8	Julio....	1937	Cáceres.	Palomero	Cáceres.	
795,50	Navarra.. ...		25	Sbre....	1937	Navarra.. ...	Villava	Navarra.	
693,50	Salamanca ...		24	Abril...	1937	Salamanca...	Pinedas	Salamanca.	
693,50	Guipúzcoa...		16	Junio...	1937	Guipúzcoa...	Oyarzun ...	Guipúzcoa.	
693,50	León... ..		5	Enero...	1938	León	Quintanilla del Monte	León.	
795,50	Zaragoza ...		2	Abril...	1938	Zaragoza ...	Ariza	Zaragoza.	
693,50	Zamora... ..		5	Abril...	1938	Zamora.. ...	Moratornes de Vidriales	Zamora.	
693,50	Cáceres... ..		23	Nbre...	1937	Cáceres.	Villa de Portezuelo	Cáceres.	
693,50	Burgos			14	Sbre...	1937	Burgos	Bozoo	Burgos.
693,50	Zaragoza ...		26	Marzo...	1938	Zaragoza ...	Aniñón	Zaragoza.	
693,50	Las Palmas..		20	Enero...	1937	Las Palmas..	Arucas	Las Palmas.	
795,50	Zamora... ..		25	Marzo...	1938	Zamora... ..	Manganeses de la Lampreana	Zamora.	
693,50	Cáceres... ..		4	Sbre....	1937	Cáceres.	Talayuela ...	Cáceres.	
693,50	Lugo... ..		24	Fbro...	1937	Lugo... ..	Taboada	Lugo.	
416,10	Alava		15	Agosto	1938	Logroño.. ...	Lanciego	Alava.	
1.875,00	Asturias.. ...		17	Nbre...	1938	Asturias.	Villaviciosa..	Asturias.	
1.000,00	Pontevedra..		29	Enero...	1939	Pontevedra..	Villagarcía de Arosa	Pontevedra.	
1.250,00	Salamanca ...		20	Fbro....	1939	Salamanca...	Sobradillo ...	Salamanca.	
1.950,00	Cádiz		6	Abril...	1936	Cádiz	S. Fernando.	Cádiz	
1.125,00	León... ..		19	Fbro...	1939	León... ..	Astorga	León.	
1.137,50	La Coruña...		7	Abril...	1936	La Coruña...	El Pazo del Caudillo	La Coruña.	
416,10	Santander ...		2	Enero...	1937	Santander ...	S. Pedro del Romeral	Santander.	
416,10	Segovia... ..		27	Junio...	1938	Segovia... ..	Sepúlveda ...	Segovia.	
1.240,00	Burgos		2	Dbre....	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
416,10	Idem..		6	Junio...	1939	Idem... ..	Agés	Idem.	
	Barcelona ...	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 B. O. del E. número 51)	1	Oebre...	1936	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona.	
	Idem..		1	Enero...	1937	Idem... ..	Idem	Idem.	
	Idem..		1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
	Idem..		1	Junio...	1937	Idem... ..	S. Vicente de la Florida	Idem	
	Idem..		1	Fbro....	1937	Idem... ..	S. Felú de Llobregat	Idem.	
	Idem..		1	Junio...	1937	Idem... ..	Manresa	Idem.	
	Madrid		1	Enero...	1937	Madrid... ..	Madrid	Madrid.	

B

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Pilar Martínez Roldán...	Viuda...	Infantería.	Teniente D. Joaquín Escario Bosch ...
" Victoria Montejo Esteban.	Idem...	Seguridad	Cabo Martín Recio Jiménez ...
" Damiana París Fernández.	Idem...	Infantería.	Capitán D. Augusto Fernández Cepeda ...
" Nieves Cabrera Bethencourt...	Idem...	Idem...	Comandante D. Julio Ruiz Mata ...
" Aurea Ferrer Pargada...	Idem...	G. Civil...	Guardia Máximo Rodríguez Gómez ...
" Romana Garvia Lajo...	Idem...	Artillería.	Alférez D. Miguel Pino Zorrilla ...
" Lina Garnica Jiménez...	Idem...	Intendenc.	Comandante D. Francisco Martínez Serna ...
" María de los Afligidos Ortiz Mori	Idem...	Infantería.	Sargento D. Luis Contreras del Castillo ...
" Matilde Arroyo Sánchez...	Idem...	Ingenieros	Alférez D. Juan López Moreno ...
" Natividad Barca Ibáñez ...	Idem...	Infantería.	Comandante D. Anibal Boyer Méndez ...
" María del Pilar Rodríguez Herranz...	Idem...	Artillería.	Alférez Alumno D. Eduardo Serena Guiscafren...
" Julia de la Torre Rodríguez...	Idem...	E. M. ...	Tte. Cnel. D. Miguel Tapia y López del Rincón.
" Adelaida Banqueri Albelda...	Idem...	Artillería.	Comandante D. Abel Diez de Ercilla ...
" María del Carmen Alcántara Alonso...	Idem...	Armada...	Tte. Navío D. Enrique Batalla Altamirano ...
" Paula Caballero Ruedas ...	Idem...	G. Civil ...	Comandante D. José Velázquez Guerra ...
" Joaquina Tejado Nieto ...	Idem...	Idem...	Guardia Domingo Méndez García ...
" Trinidad Arrubas Martín...	Idem...	Ingenieros	Sargento D. Ramón Vázquez Costoya ...
" Trinidad María Moreno Rocafull...	Idem...	Infantería.	Teniente Cnel. D. Angel Martínez Domínguez.
" Concepción Zapata Gispini...	Idem...	G. Civil...	Idem idem D. Sebastián Royo Salsamendi ...
" Gloria López y López de Uribe...	Idem...	Artillería.	Capitán D. Francisco Carrasco y Ochoa ...
" María León Torralba...	Idem...	G. Civil...	Guardia Julio Carnes Vallina ...
" Andrea Chacón Serrano...	Idem...	Caballería.	Capitán D. Isaac Valero Lorenzo ...
" María Fernández de Ibarra y Alfaro...	Idem...	Infantería.	Comandante D. Francisco Barceló Malagón ...
" Concepción Vera Gómez...	Idem...	Alabarder.	Teniente D. Antero Carrillo Gil ...
" Teresa Vera Garijo...	Idem...	G. Civil...	Comandante D. Marciano Cabello Rico ...
" Petra Campos Perdomingo...	Idem...	Idem...	Sargento D. Constantino Chicote Fuentes ...
" María Loreto Die Aguilar.	Idem...	Caballería	Teniente Coronel D. Manuel Espiau Faysa...
" Isabel María Abellán Aristizábal...	Idem...	Artillería.	Capitán D. Angel Ferrer Asín ...
" Angela Heptener Uriz...	Idem...	E. M. G.	Gral. Dvón. E. S. D. Alfredo Coronel Cubriá ...
" Magdalena González Jurado...	Idem...	E. M. G.	Gral. Brigada E. S. D. Enrique Alix Recalde...
" Luisa Espantaleón Jouve...	Idem...	Infantería.	Capitán D. José Luis Calvacho Petano ...
" Eulalia Fungairiño Nevot...	Idem...	Caballería.	Idem D. Emilio Gómez Silió ...
" María del Pilar Martínez Añibarro Fernández...	Idem...	Infantería.	Comandante D. Enrique de los Santos Díaz ...
" Consuelo Tabernero Bordallo...	Idem...	Idem...	Brigada D. Tomás Gala Manso ...
" Eufemia Lafuente Gómez...	Idem...	G. Civil...	Alférez D. Basilio Jimeno Ucedo ...
" Guadalupe Sánchez Díaz...	Idem...	Idem...	Sargento D. Eleuterio Martín Fernández ...
" María Iglesias de Lucas...	Idem...	C. A. S. E.	Auxiliar D. Rodolfo López Tello ...
" Vicenta Corcovado Sánchez...	Idem...	Caballería.	Alférez D. Nazario Berzosa López ...
" Emilia Gil Cortés...	Idem...	Infantería.	Teniente D. José Vicedo Albors ...
" Desamparados Gosálvez Gisbert...	Idem...	Idem...	Comandante D. Gustavo Nogueroles Adler ...
" Matilde Adame Cardona...	Idem...	Ingenieros	Teniente D. Felipe María Dam Guillelmi ...
" Ana Martínez Domenech...	Idem...	Armada...	Tte. Navío D. José María Calvar y González Aller

Pensión a la que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Disposiciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
			1	Dbre...	1936	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Las Palmas... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Madrid... ..	Idem.	Idem...	
			1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Oebre..	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Sbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Sbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
		Artículo 2.º del Decreto número 92 del 2 de diciembre de 1936 (B. O del E. número 51).	1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
(I)			1	Dbre...	1936	Zaragoza	Idem.	Idem...	
			1	Sbre ...	1936	Madrid... ..	Idem.	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Octub..	1396	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Octub..	1396	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Barajas	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Alcalá de Henares	Idem...	
			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Febrer.	1937	Alicante	Alcoy	Alicante	
			1	Febrer.	1937	Idem... ..	Idem.	Idem...	
			1	Sbre ...	1936	Baleares	Mahón	P. de Mallorca	
			1	Sbre ...	1936	La Coruña... ..	El Ferrol del Caudillo	La Coruña.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emilia Moreno Ruiz	Viuda... ..	G. Civil...	Guardia segundo Andrés Ramirez Huertas
" Clementa Benito Payo	Idem... ..	Idem... ..	Guardia D. Valentín García Higuera
" Francisca García Aguilera	Idem... ..	Intendenc.	Teniente D. Ernesto del Pino Valle
" Concepción García Cabezas	Idem... ..	Artillería...	Comandante D. Mariano Rodero Holgado... ..
" Prudencia Miguel Igelmo... ..	Idem... ..	Infantería...	Teniente D. Julián Izquierdo Rodríguez
" Tecla Ollé Pons... ..	Idem... ..	Idem... ..	Sargento D. José Duant Hernández... ..
" Eulalia del Castillo y de Gomar... ..	Idem... ..	Idem... ..	Comandante D. Alejandro Quiroga Codina
" Sacramentos Sánchez Tamarit... ..	Idem... ..	G. Civil...	Guardia Vicente Oliver Polo
" Aurelia Flores Martínez	Idem... ..	Idem... ..	Cabo D. José Aguirre Cruz
" Rosario Camacho Ruiz	Idem... ..	Idem... ..	Idem D. Tomás Lozano Carreras
" Manuela Gómez Carazo	Idem... ..	Idem... ..	Guardia segundo José García Bernal
" María Burañes Hediger	Idem... ..	Infantería...	Capitán D. Ignacio Cervello Valdés
" Adela Porta Larraz... ..	Idem... ..		
" María Dolores Chacón y Porta... ..	Huérfanos	Idem... ..	Capitán D. Angel Chacón Sanlloriente
Don José Chacón y Porta			
Doña Dolores Bravo de Bartolomé... ..	Viuda... ..	Ingenieros	Teniente D. José Olivier López
" Narcisa Hita Escudero... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem D. Isidro González Barriga
" Julia Clavero Villanova	Idem... ..	S. M. ...	Sargento D. Agapito Sanz Abad
" Felipa Martínez de Zuazo y Aguirre... ..	Idem... ..	Infantería...	Suboficial D. Francisco Orduña Ruiz
" María Baldoví Morales	Idem... ..	S. M. ...	Capitán Médico D. Amadeo Fernández Gómara
" Dolores Asensio Martínez... ..	Idem... ..	Infantería...	Sargento D. Juan Bautista Jiménez Roca
" María de los Angeles Asensi Calleja... ..	Idem... ..	Idem... ..	Teniente D. Angel Izquierdo Sánchez
" Esperanza Font Mercadal... ..	Idem... ..	Idem... ..	Teniente Coronel D. Luis Belda Mata
" María Guillén Rodríguez de Cepeda... ..	Idem... ..	Idem... ..	Comandante D. Antonio Amorós Manglano... ..
" Angeles Pacheco Lozano... ..	Idem... ..	Caballería...	Idem D. Juan de la Rubia Pacheco
" Julia Ballesteros Orobal	Idem... ..	Infantería...	Capitán D. Miguel Ravenet Ferrándiz
" Mercedes Muedra Benavent... ..	Idem... ..	G. Civil...	Guardia D. Francisco Llovell Sendra... ..
" Matilde Vicente López... ..	Idem... ..	Infantería...	Capitán D. Juan Ruiz Guillén
" Adalberto Díaz Spottorno... ..	Idem... ..	I. Marina...	Coronel D. Andrés Sánchez Ocaña
" Angela Albarracín López... ..	Idem... ..	Armada ...	Teniente Navío D. Servando Arbolí Hidalgo
" Josefa Fernández Meroño	Idem... ..	Infantería...	Teniente D. Manuel Hernando Sáiz
" María García Esteller... ..	Idem... ..	Idem... ..	Capitán D. Arturo Pacios del Moral
" Pilar Cotarelo Ferrer... ..	Idem... ..	Equitación	Profesor primero D. Emilio Cotarelo López

OBSERVACIONES

- (A) La percibirán por partes iguales, acumulándose la correspondiente a la que pierda su aptitud legal para el abo
- (B) Dichas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos rpos
- (C) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del am
- (CH) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas en la Pagaduría inad
- (D) Se le concede mejora de pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la intere en
- (E) Se abonará la mitad de la pensión a la viuda y la otra mitad a los huérfanos, acumulándose la correspon te a
- (I) Se les concede el 50% del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificaciones que éstos disfrut e

Pensión que se concede a las viudas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Granada.. ..			1	Sbre	1936	Granada.. ..	Albolote	Granada.	
Toledo			1	Sbre	1936	Toledo	Toledo	Toledo.	
Idem.. ..			1	Agosto	1936	Madrid	Alcaudete de la Jara	Idem.	
Pontevedra..			1	Dbre...	1936	Pontevedra..	Pontevedra..	Pontevedra.	C CH
Valladolid ..			1	Dbre...	1936	Valladolid..	Valladolid..	Valladolid.	
Lérida			1	Agosto	1936	Lérida	Lérida	Lérida.	
Idem.. ..			1	Octub..	1936	Idem... ..	Idem.	Idem.	
Albacete.. ..			1	Julio...	1937	Albacete	Albacete	Albacete.	D
Granada.. ..			1	Nbre...	1936	Granada.. ..	Granada	Granada.	
Idem.. ..			1	Sbre	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Sbre	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Castellón.. ..			1	Sbre	1936	Castellón	Castellón	Castellón.	
			1	Sbre	1936	Castellón	Castellón	Castellón.	
Tarragona ..	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 B. O. del E. núm. 51).		1	Agosto	1937	Tarragona	Tarragona ..	Tarragona.	E
Guadalajara.			1	Enero..	1937	Guadalajara ..	Guadalajara.	Guadalajara.	
Idem.. ..			1	Enero..	1937	Idem... ..	Idem	Idem.	
Valencia.. ..			1	Octub..	1936	Valencia.. ..	Valencia	Valencia.	
Idem.. ..			1	Sbre	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Octub..	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Sbre	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Dbre...	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Sbre	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Nbre...	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Murcia			1	Febrer.	1937	Murcia.. ..	Cartagena ...	Murcia.	
Idem.. ..			1	Spbre.	1936	Subdeleg. de Cartagena	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Spbre.	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	
Idem.. ..			1	Dbre...	1936	Murcia.. ..	Idem	Idem.	
Guadalajara.			1	Enero..	1937	Guadalajara ..	Guadalajara.	Guadalajara.	
Idem.. ..			1	Agosto	1936	Idem... ..	Idem	Idem.	

IONES

bo a la de la otra que siga conservándola, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los padres las percibirán en coparticipación, mientras conserven su señalamiento que se le hizo por Orden de 11 de octubre de 1937 (B. O. del E. núm. 365) en la Pagaduría Militar de la 7.ª Región, a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 2 de enero de 1937 en la Comandancia de la Guardia Civil de Granada, por haberse acreditado que el causante fué asesinado por cualquiera de estos últimos, que pierda su aptitud legal para el percibo a la del otro que siga conservándola,

el Auditor Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo.

Subsecretaría del Ejército

PRECIOS DE RACIONES DE PREVISION

ORDEN de 10 de julio de 1939 fijando los precios a que han de abonar los Cuerpos la ración de previsión.

A partir del 15 de corriente mes, el precio a que los Cuerpos han de reintegrar la ración de previsión que extraigan de los Establecimientos de Intendencia será el de 2,50 pesetas, conservándose los precios por artículos sueltos que se detallan en la Orden de 26 de junio del año actual (BOLETIN OFICIAL núm. 179).

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 10 de julio de 1939 destinando al Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor don José María Andrés y Ruiz del Arbol.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria, se nombra Jefe de Estado Mayor de dicha Dirección, al Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor, Caballero Mutilado útil, D. José María Andrés y Ruiz del Arbol.

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 10 de julio de 1939 destinando al Comandante de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Juan Domínguez Catalán.

Pasa destinado a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor, don Juan Domínguez Catalán.

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 destinando al Suboficial de Infantería don Angel Ruiz Ramírez y otros.

Pasan a los destinos que se indican, los Suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente retirado don Angel Ruiz Ramírez, a la Caja de Recluta de Tarragona núm. 27, en comisión (confirmación).

Suboficial retirado don Agustín Moreno Vaquero, residente en Madrid, a la Auditoría de Guerra de la citada Plaza (confirmación).

Brigada don José Gámez Gutiérrez del disuelto Batallón 413 de Orden Público afecto al Regimiento de Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, al Batallón Montaña Flandes número 5.

Idem don Gregorio García González, del Regimiento San Marcial 22, y en comisión, en la Subsecretaría del Ejército, a la Agrupación de Carros de Combate.

Idem don Melchor Mulet Durán, del Regimiento Oviedo 8, al Regimiento Palma 36.

Idem don José Santos Cid, residente en Santander, al Regimiento América 23.

Idem don Antonio Oliveros López, de la Agrupación de Cañones Anticarros, al Grupo de Regulares de Ceuta número 3 (Cuerpo de su procedencia).

Idem don Antonio García Cazaba, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Idem don Rafael Mayino Calmes, del Regimiento Toledo 26, al Regimiento Palma 36.

Idem don José Noguerras Ivars, del Regimiento Aragón 17, al Cuarto Tabor del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 (confirmación).

Idem don Francisco Loriente Sanz, de la 72 División, a la Escuela Central de Gimnasia, en comisión.

Idem don Jesús Macario Gómez, ascendido a su actual empleo por Orden de 17-6-39 (B. O. núm. 173), residente en Cartagena, al Regimiento Lepar- to 5, de plantilla, y en comisión,

a la Caja Recluta de Murcia número 24.

Idem don Alejandro Pinel González, de la Cuarta Región Militar, al Centro de Movilización y Reserva de Lérida número 8, en comisión.

Idem don Baldomero Valls Masachs, de La Legión, al Regimiento Gerona 18, de su procedencia.

Sargento don José Moreno Gobierno, del Regimiento San Quintín 25, al Cuerpo de Tropas Voluntarias (confirmación).

Idem don Feliciano Buezo Núñez, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Idem don Eduardo Pérez Díaz, del Regimiento América 23, al Regimiento Mián 32.

Idem don Nazario Marín Mateos, del Batallón 529 de Guarnición, afecto al Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, al Regimiento La Victoria núm. 28.

Idem don Martín Benito Revilla, del Regimiento Gerona 18, al Regimiento San Marcial 22.

Idem don José Franco Ganado, del Batallón Montaña Arapiles 7, al Regimiento Toledo 26.

Idem don Manuel Pérez Parodi, del Regimiento Zamora 29, al Regimiento Granada núm. 6.

Idem don Isaias Prada Borrego, del Regimiento San Quintín número 25, al Regimiento Burgos 31.

Idem don Vicente Rodríguez Lorenzano, del Regimiento Valladolid 20, al Regimiento Burgos número 31.

Idem don Joaquín López Barreiras, de la División Flechas Negras, al Regimiento Mérida número 35.

Idem don Luis Antonio Fernández Tamargo, a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid (confirmación).

Idem don Pedro García Izquierdo, residente en Madrid, a la Auditoría de Guerra de la citada Plaza.

Idem don Francisco Reviriego Duque, de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, al Regimiento de Granada 6.

Idem don Pantaleón Barcelona Romeo, del Regimiento Zaragoza número 30, al Regimiento Aragón 17.

Idem provisional don Juan González Jiménez, del disuelto Batallón de Orden Público 415, afecto al Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballería, al Regimiento Argel 27.

Idem idem don Aurelio Mencia Romo, del Cuerpo de Tropas Voluntarias, al Regimiento Bailén número 24.

Idem idem don César Rodríguez Rodríguez, del Ejército del Norte, y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem don Jorge Hernández Pérez, del Ejército del Norte, y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento Tenerife 38.

Idem idem don Liborio Catalá Castellano, del Ejército del Norte, y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento de Canarias 39.

Idem idem don Higinio Pérez Arce, de la Agrupación de Cañones Antitanques, al Regimiento Zaragoza, de su procedencia.

Idem idem don Antonio Rosado Santiago, del Regimiento San Marcial 22, al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Idem idem don Celestino Mozo Burgos, del Regimiento Toledo número 26, al Regimiento San Marcial 22.

Idem idem don Martín Ángel Villar Villar, del Batallón Montaña Sicilia 8 y en comisión en el Regimiento San Marcial 22, al Batallón Montaña Sicilia 8, de su procedencia.

Idem idem don Fernando Pérez Rodríguez, del Regimiento San Marcial 22, al Ejército del Sur.

Idem idem don José Fernández Igualada, del Regimiento Carros de Combate núm. 2, al Ejército del Sur.

Idem idem don Bonifacio Andrés Rodríguez, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, al Regimiento Cádiz 33.

Idem idem don Pedro Vega García, del Ejército del Norte y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento Burgos 31.

Idem idem don Vicente Tornero Villalba, de la misma procedencia y para igual destino que el anterior.

Idem idem don Alejandro Crespo Guerrero del Ejército del Norte y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento Zamora, número 29.

Idem idem don Diego Moreno Fonseca, del Ejército del Norte y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Nicolás Sánchez Hernández, del Ejército del Norte y en expectación de destino en Zaragoza, al Regimiento Mérida 35.

Idem idem don Agustín Toledo Romero, del Batallón "C" del de Cazadores de Ceuta 7, al Regimiento Canarias 39.

Idem idem don José Moreno Moros, del Batallón Montaña Arapiles 7, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem don Clemente García Miguel, de la 75 División, al Regimiento Aragón 17, en Zaragoza.

A la Caja de Recluta de Madrid número 1, en comisión

Suboficial, retirado, don Félix Bernal Carrasco, declarado sin responsabilidad y residente en Madrid.

Sargento don Jesús Atance Martínez, de igual procedencia que el anterior.

Idem don José Calavera Valón, de igual procedencia que el anterior.

A la Caja de Recluta de Madrid número 2, en comisión

Suboficial, retirado, don Santos Bernal Maella, declarado sin responsabilidad y residente en Madrid.

Sargento don Félix Atico Muñoz González, de igual procedencia que el anterior.

Idem don Manuel Carrasco Quintero, de igual procedencia que el anterior.

Procedentes de los disueltos Batallones números 407 y 408 de Orden Público, afectos al Regimiento Cazadores Castillejos, noveno de Caballería

Brigada don Félix Echevarría Sancho, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

Sargento provisional don Rafael

Gran Gracia, al Regimiento Gerona 18.

Idem idem don Eugenio Collado Martín, al Batallón Ametralladoras 7.

Idem idem don Pedro Ortega Vega, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem idem don Manuel León Fernández, al Regimiento Granada 6.

Idem idem don Anselmo Vidaurreta González, al Regimiento Bailén 24.

Idem idem don Eduardo García Sanz, al Regimiento San Marcial 22.

Idem idem don José Reparaz Flores, al Batallón Montaña Sicilia 8.

Idem idem don Ismael Iglesias Herráez, al Regimiento La Victoria 28.

Idem idem don Félix Lorente Aznar, al Regimiento Aragón número 17.

Idem idem don Adolfo Laseca Hernández, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem idem don Mariano Gimeno Marta, al Regimiento Oviedo núm. 8.

Idem idem don Serafín Monleón Aguaviva, al Regimiento Aragón 17.

Idem idem don Félix Merino García, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem don Amador Codina Sáez, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem idem don José Vicente Escoleno, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem idem don Plácido Usieto Lera, al Regimiento Gerona 18.

Idem idem don Anastasio Zaragoza López, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

Idem idem don Alfredo Vascón, al Regimiento Aragón número 17.

Idem idem don Aquilino Llera García, al Regimiento Gerona 18.

Idem idem don José Gracia Lorenz, al Regimiento Gerona 18.

Idem idem don José Espi Herranz, al Regimiento Carros de Combate 2.

Procedentes del disuelto Batallón de Orden Público 414, afecto al Regimiento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballería

Brigada de Complemento don José Bueno Suárez, al Regimiento San Quintín 25.

Sargento de Complemento don José Yarnoz López, al Regimiento de Granada 6.

Idem idem don Aurelio Vaqueiro Calvo, al Regimiento Pavía 7.

Sargento don Mauro Sáiz Arcé, al Regimiento San Marcial 22.

Idem don Félix Escolar Tamayo, al Regimiento San Marcial 22.

Idem don Mariano Arranz Sancho, al Regimiento San Marcial número 22.

Idem provisional don Casimiro Gómez Laso, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem don José Andía Crespo, al Regimiento Toledo 26.

Idem idem don Mariano Martínez Sanz, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem don Florencio García Laso, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem don Luis Aragur Rodríguez, al Regimiento San Quintín 25.

Idem idem don José Belda Antero, al Regimiento Granada 6.

Idem idem don Eusebio Camarero Velasco, al Regimiento San Marcial 22.

Idem idem don Pedro de la Torre Ayuso, al Regimiento Pavía número 7.

Idem, asimilado, don Manuel Tejedor Plaza, al Regimiento Castilla 3.

Procedentes del Ejército del Norte y en expectación de destino en Zaragoza, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración

Sargento provisional don Angel Bejarano Periañez.

Idem idem don Juan Berzas Loro.

Idem idem don Germán Fernández Ianda.

Idem idem don Manuel Yáñez Nieto.

Idem idem don Bonifacio Simal Gárate.

Idem idem don Agustín Pérez Tomé.

Idem idem don Urbano Martín Lozano.

Idem idem don Manuel García Velázquez.

Idem idem don José Mederos Cabrera.

Idem idem don Juan Espinosa García.

Idem idem don Alipio Sánchez Varas.

Idem idem don Fermín Álvarez Alejandro.

Idem idem don Benito de la Cal Manso.

Idem idem don Pedro Ojea Tosina.

Idem idem don Daniel Arés Piñol.

Idem idem don Juan Campañario de la Trinidad.

Idem idem don Ángel Morilla Viadero.

Idem idem don Francisco Loscos Docón.

Idem idem don Pascual Martín Barriyuso.

Idem idem don Casiano Domínguez Fernández.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 rectificando la de destinos del Comandante de Ingenieros don Miguel Cerdá Morro.

Se rectifica la Orden de destinos de fecha 28 de junio último (B. O. núm. 181), por lo que respecta al Comandante de Ingenieros D. Miguel Cerdá Morro, en el sentido de que su destino de plantilla al que pasa destinado es la Comandancia de Obras y Fortificación de Baleares, y no el Batallón de Ingenieros de Mallorca, que, por error, se hizo constar.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 destinando al Capitán de Ingenieros don José Sánchez González y otro.

Pasan a los destinos que se indica los Capitanes del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Capitán D. José Sánchez González, de Batallón de Transmisiones de Marruecos y agregado al Regimiento de Transmisiones, cesa en dicha Agregación y pasa a su destino de plantilla.

Idem provisional D. Juan Balse Bujalance, de la Comandancia General de Ingenieros del Cuartel General del Generalísimo, y en comisión en el Regimiento de Fortificación núm. 5, cesa en dicha comisión y pasa a su destino de plantilla.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 destinando al Maestro Herrador Forjador don Constantino Aguilar.

El Maestro Herrador Forjador D. Constantino Aguilar Martín, del Grupo de Artillería Legionaria de la División 63, pasa destinado, en comisión, al Regimiento de Numancia, sexto de Caballería.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 destinando, en comisión, al Auxiliar Mayor de Oficinas don Perfecto Fresno Cañadas y a otros, Armeros, Guarnicionero, Ajustador, dos Artificieros y varios Auxiliares de Obras y Talleres.

Pasan, en comisión, a los destinos que se indica el personal que a continuación se relaciona:

Auxiliar Mayor de Oficinas don Perfecto Fresno Cañadas, proce-

dente de Información en Madrid, a la Escuela Central de Tiro.

Armero D. Manuel González Perdigones, del Parque de Artillería de La Coruña, al tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Armero provisional D. Julio Arzumendi Fadrique, del Parque de Artillería de Burgos, a la Fábrica de Armas de Oviedo (La Coruña).

Guarnicionero D. Felipe Rodríguez Bermejo, del 11 Regimiento Ligero, al Taller de Recuperación del Equipo de Ganado.

Ajustador provisional D. Santiago Ronda Fernández, del 12 Regimiento Ligero, al 11 Regimiento Ligero.

Artificiero provisional D. Leandro Martínez Martínez, de la Delegación Oficial para recuperación de Municiones, a la Maestranza de Artillería de Zaragoza.

Idem id. D. Miguel Martín González, del Servicio de Aviación, al Parque de Artillería de Valladolid.

Auxiliar de Obras y Talleres D. Gregorio León Ruifernández, procedente de Información en Madrid, a la Maestranza de Artillería de Madrid.

Idem id. id. D. Antonio Bonnin Fúster, procedente de Información en Barcelona, a la Maestranza de Artillería de Barcelona.

Idem id. id. D. Eliseo Romero García, procedente de idem en idem, a la id. id.

Idem id. id. D. Antonio Martínez Mateos, procedente de idem en idem, a la id. id.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 destinando al Oficial segundo de Oficinas Militares don Jesús Puyal Puyal.

Pasa destinado, en comisión, a la Inspección General de Veterinaria de este Ministerio, el Oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Jesús Puyal Puyal.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 5 de julio de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Mariano Alegre Laborda y otro.

Pasan destinados, en comisión, al Cuartel General de la Séptima Región Militar y a esta Subsecretaría, respectivamente, los Auxiliares administrativos de la primera Sección del C. A. S. E., don Mariano Alegre Laborda y don Enrique Pintado Rodríguez.

Burgos, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 3 de julio de 1939 destinando a la Taquimecánografa doña María Salomé Rubio Romanos.

Pasa destinada, en comisión, a esta Subsecretaría, la Taquimecánografa de la cuarta Sección del C. A. S. E., doña María Salomé Rubio Romanos.

Burgos, 3 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de julio de 1939 destinando al Conserje don Manuel Barbero Ortega.

Pasa destinado, en comisión, a esta Subsecretaría, el Conserje de la quinta Sección del C. A. S. E., D. Manuel Barbero Ortega, surtiendo efectos administrativos a partir del mes actual.

Burgos, 2 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 8 de julio de 1939 confirmando en su empleo al Capitán de Complemento del Arma de Infantería D. Vicente Eugenio Rodríguez Martínez.

Por haber asistido con aprovechamiento al tercer Curso celebrado en la Academia Militar de Tahuima, adquiriendo aptitud para ejercer el mando de Batallón de Infantería, se confirma en su empleo al Capitán de Complemento del Arma de Infantería D. Vicente Eugenio Rodríguez Martínez.

Burgos, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 7 de julio de 1939 ascendiendo a Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar al Brigada de dicha escala de Caballería don José María Vila Gálvez.

Por reunir las condiciones prevenidas en el vigente Reglamento para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, al Brigada de dicha escala de Caballería D. José María Vila Gálvez, y se le destina a la Auditoría de Guerra de la Quinta Región Militar.

Burgos, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destino

ORDEN de 5 de julio de 1939 destinando al Oficial primero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar don Ignacio Iñiguez de la Torre Gutiérrez.

Se destina a la Fiscalía de la Sexta Región Militar al Oficial primero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, don Ignacio Iñiguez de la Torre Gutiérrez, que cesa como Juez perma-

nente de la División Legionaria Flechas Verdes.

Burgos, 5 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 10 de julio de 1939 pasando "Al Servicio de otros Ministerios" al Teniente provisional de Artillería don Eugenio de Aguinaga y Azqueta.

Pasa a la situación "Al Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en el de Educación Nacional, el Teniente provisional de Artillería D. Eugenio de Aguinaga y Azqueta.

Burgos, 10 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Servicio Nacional de Primera Enseñanza

Anunciando concursos para la compra del material que cita.

Con arreglo a lo preceptuado en la Orden Ministerial de esta fecha, disponiendo la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza,

Esta Jefatura anuncia concursos para la compra del material siguiente:

1.º Mesas, bancos bipersonales del tipo adoptado en las adquisiciones anteriores.

2.º Mesas de asientos del tipo especial para la enseñanza de párvulos u otros ensayos pedagógicos.

3.º Mapas y atlas para la enseñanza de la Geografía y la Historia.

4.º Crucifijos, estampas murales, etc.

5.º Todo el resto del material necesario para el buen funcionamiento de las clases.

Los concursantes deberán presentar los pliegos de condiciones en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional de Madrid antes del día 20 del corriente, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden a que los concursos se refieren.

Madrid, 8 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, R. Toledo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Declarando obligatorio para todos los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio y del a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas el uso del "carnet" de identidad.

Visto el escrito que con fecha 23 de junio último han presentado varios funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio, solicitando que, con carácter general y obligatorio, se provea a todos los funcionarios del mencionado Cuerpo de un "carnet" de identidad, donde se especifiquen las circunstancias personales y profesionales que concurren en su respectivo portador, a fin de que pueda servirle de documento acreditativo de su personalidad con todas las garantías formales precisas; este Ministerio, estimando, no sólo atendible, sino indispensable, la petición formulada, ha dispuesto declarar obligatorio para todos los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio y del, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, el uso del "carnet" de identidad, cuya urgente confección será a cargo de la Habilitación General del Departamento, siendo requisito inexcusable la autorización de dicho documento con la firma del Ilustrísimo Sr. Subsecretario y el sello de la Sección Central, en la

cual se llevará un libro-registro especial y circunstanciado de cada uno de los "carnets" que se expidan, conforme a las instrucciones que oportunamente se darán a los diferentes Servicios departamentales, para adecuado cumplimiento de esta disposición.

Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Disponiendo la tramitación de expediente al Auxiliar del Cuerpo a extinguir de Obras Públicas don José Zambudio Bernal.

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado Instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la tramitación del expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la expresada Ley al Auxiliar 3.º del Cuerpo a extinguir de O. P. don José Zambudio Bernal, debiendo abonársele, a partir de 5 de junio próximo pasado, el cincuenta por ciento de los haberes que le corresponden con arreglo a su cargo, de acuerdo con lo que establece la Orden de la Vicepresidencia del Gobierno de 2 de junio de 1939, debiendo instruirse dicho expediente formal por el Inspector Sr. Barón.

De Orden comunicada por el Sr. Ministro, lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.